

## ANUNCIO

Vista el acta de fecha 21 de diciembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación, como personal fijo de ocho puestos de trabajo de Peón de limpieza Viaria de la empresa municipal GESNET S.L, en la que consta la resolución del periodo de alegaciones a la calificación del primer ejercicio de la convocatoria, que es como sigue:

**“PRIMERO.** Finalizando el plazo de alegación previsto de tres días hábiles, por parte del Tribunal se acuerda proceder a la resolución de la única alegación presentada por D. Joseba Andoni Narvaiza González por registro de entrada Nº 13.149 con fecha 18 de diciembre de 2023, en la que alude a que aporta un nuevo informe médico y que, con respecto a la discapacidad, en la base cuarta no especifica la obligación de una discapacidad reconocida por un tribunal médico y por ello, solicita la repetición de la prueba adaptada a sus condiciones físicas.

**SEGUNDO.** El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** la alegación presentada por los siguientes motivos:

La base cuarta de las Bases especifica que (...)” *Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.*” (...)

Con esto se alude a que cualquier interesado que adjunte un certificado de discapacidad reconocido de acuerdo con los baremos que figuran como anexo III, IV, V y VI del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, y, en su caso, el reconocimiento de persona con movilidad reducida, de acuerdo con el baremo de Limitaciones en las Actividades de Movilidad (BLAM) que figura en el anexo IV del Real Decreto 1888/2022, de 18 de octubre, y el reconocimiento de la necesidad o concurso de tercera persona, podrá solicitar en su instancia una adaptación de la prueba a realizar, siempre que adjunte este documento.

Por ello, no es posible realizar una repetición de dicha prueba, ya que el aspirante cumple según las bases en la Base 3.B, con todas las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sea necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, ya que se presenta al primer ejercicio y por ello, acepta las bases de la convocatoria. Además, dicha adaptación, sin cubrir con los requisitos establecidos, incumpliría con los principios de igualdad ante el resto de aspirantes.

**TERCERO.** - Se convoca a los aspirantes para **el SEGUNDO EJERCICIO.- CUESTIONARIO TIPO TEST**, sobre temas relacionados en el ANEXO II, para el **12 DE ENERO DE 2024 a las 10:00 h de la mañana en Casa de Cultura (C/COLON S/N).**”

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.  
**//Documento firmado digitalmente//**

